



REGLAMENTO DE USO DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El presente reglamento establece las disposiciones y requerimientos para uso de los laboratorios de informática, así como las medidas disciplinarias en caso de inobservancia.

Artículo 2º: Los laboratorios se utilizarán para cursos y prácticas autorizadas por la coordinación de cada carrera.

Artículo 3º: Los laboratorios no pueden funcionar en la ausencia del docente o encargado del laboratorio.

Artículo 4º: El acceso a los laboratorios será exclusivamente para los docentes, alumnos y el personal de la Universidad, quienes deberán respetar los horarios asignados.

Artículo 5º: El Laboratorio de informática será utilizado solamente para fines educacionales, de investigación y/o de apoyo a las actividades académicas de la Universidad.

Artículo 6º: La universidad no se hará responsable del material olvidado en el laboratorio (ejemplos: celulares, libros, cuadernos, ropas, mochilas, etc.), en caso de encontrar algún material olvidado, el usuario debe entregarlo en la secretaria de la universidad.

Artículo 7º: Se prohíbe comer, beber líquidos, hacer ruidos excesivos no relacionados con las actividades académicas dentro del laboratorio; así como tirar basura fuera de los contenedores destinados para este fin.

Artículo 8º: Mientras el usuario está haciendo uso del equipo es completamente responsable del mismo, cualquier anomalía relacionada con el laboratorio deberá ser notificada a la brevedad posible al encargado del laboratorio con la finalidad de tomar acciones inmediatas.

Artículo 9º: Todo usuario del Laboratorio tiene la obligación de conocer el presente reglamento.

Artículo 10º: Los casos no previstos en el presente reglamento, quedarán a criterio del Docente encargado del Laboratorio o serán derivados a la Dirección de la Universidad.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES

Artículo 11º: Son obligaciones de los alumnos:

- I. Contribuir a la preservación y conservación del mobiliario; equipos, material didáctico y paredes.
- II. Es responsabilidad del alumno, reportar al docente o al encargado del laboratorio, cualquier falla en el equipo al iniciar la sesión de trabajo y durante la misma.
- III. Los alumnos no podrán desconectar los equipos o moverlos de lugar, ni sus periféricos.
- IV. No está permitido la utilización o instalación de aplicaciones diferentes a las institucionales o la eliminación de aplicaciones instaladas en el equipo.
- V. No está permitido descargar contenido (aplicaciones, videos, etc.) sin autorización o el acceso a sitios Web ofensivos o que atenten contra la integridad y seguridad de la red o





cuyo contenido interfiera con el desarrollo de la clase (Ej.: Redes sociales, chats, juegos etc.).

- VI. Cada alumno tiene la obligación de respaldar su información, la Universidad no se hará responsable por la eliminación o pérdida de archivos de los equipos.
- VII. Al término de cada sesión, cada alumno deberá comprobar que el equipo que utilizo quede debidamente apagado.
- VIII. Es responsabilidad de los alumnos dejar limpias y ordenadas las instalaciones. (Sillas acomodadas, mesas y suelo libres de basura, papeles, etc.).

Artículo 12º: Son obligaciones de los docentes:

- I. Reportar a la Dirección Académica cualquier incidencia que ocurra.
- II. Mantener el salón de clases ordenado y limpio.
- III. Cuidar los materiales y equipos del laboratorio de informática.
- IV. Verificar que los estudiantes salgan del laboratorio dejando los equipos utilizados en completo orden y las sillas en su lugar.
- V. Utilizar los equipos (proyectores, switches, teclados, mouses, monitores, gabinetes, cables conectores y accesorios) con el debido cuidado (sin brusquedad).
- VI. No permitir el acceso a personas no inscritas en la asignatura.
- VII. Respaldar su información, la Universidad no se hará responsable por la eliminación o pérdida de archivos de los equipos.

CAPÍTULO III

DAÑOS O HURTOS

Artículo 13º: En caso de daños o hurtos:

- I. Cualquier eventualidad de hurto o daño (ocasionado intencionalmente, o por negligencia y/o impericia) al equipamiento contenido en el laboratorio de informática deberá ser subsanada por el o los responsables de dicha eventualidad.
- II. Si ocurre un hurto o daño irreparable a un componente, debe ser reemplazado por uno de características iguales o similares; si el componente tiene reparación debe ser cubierto el costo de dicha reparación (incluye "hardware" y/o "software").

CAPÍTULO IV

SANCIONES

Artículo 14º: Las personas responsables de los laboratorios, auxiliares y docentes en turno, serán los encargados de vigilar que se respete lo establecido en este reglamento.

Artículo 15º: Los alumnos que no cumplan con las disposiciones señaladas en el presente reglamento, les serán aplicadas las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de la UDS.

CAPÍTULO V

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD

Artículo 16º: Este capítulo tiene por objeto minimizar los riesgos de profesores y estudiantes en las actividades en los Laboratorios de informática de la Universidad.

Artículo 17º: Puntos a tener en cuenta:





- I. El trabajo con orden evita accidentes, por lo que se debe observar la posición de mochilas, u otro elemento que impida el libre movimiento o genere riesgo de incendio.
- II. Identificar la ubicación de los elementos de seguridad como la salida más cercana, extintores, enfermería, entre otros.
- III. No se pueden bloquear las salidas.
- IV. Las heridas y cortes en las manos, si se han producido en el laboratorio, serán comunicados al responsable del laboratorio, que lo registrará haciendo constar todas las circunstancias.
- V. Si alguna persona queda atrapada en un circuito eléctrico, no intentar liberarla sin previamente cortar la corriente. En caso de que no fuera posible cortar la corriente, se deberá tratar de liberarla protegiéndose debidamente (por ejemplo utilizando un palo o cualquier otro objeto de material aislante como madera o plástico) que se encuentre seco. El riesgo será menor si se la toma por la ropa en vez de tomarle la mano, cara o cualquier parte descubierta del cuerpo.

Artículo 18: Primeros auxilios en caso de accidentes:

En caso de accidente REQUERIR URGENTEMENTE LA ATENCIÓN MÉDICA e indicar cuanto detalle concierne al mismo. Mientras llega la atención médica podrán seguirse los siguientes primeros auxilios.

En caso de heridas:

- I. Detener el sangrado. Normalmente los cortes pequeños y las raspaduras dejan de sangrar por sí mismas. Si no lo hacen, acudir inmediatamente a la enfermería de la Universidad para la asistencia médica correspondiente.

En caso de electrocución:

- I. Cortar la alimentación eléctrica del aparato causante del accidente antes de acercarse a la víctima para evitar otro accidente. Esto se puede lograr desenchufando el aparato o bajando la llave general del laboratorio.
- II. Una vez separada de la corriente y asegurada la víctima, evitar en la medida de lo posible moverla, sobre todo el cuello y la cabeza, pues podría tener alguna lesión.
- III. Comprobar su grado de conciencia y respiración. En caso de que no respire, proceder a realizar maniobras de reanimación cardiopulmonar.

Artículo 19: En caso de incendios:

- I. Se activará la alarma contra incendios.
- II. Utilizar los extintores ubicados en la entrada de cada laboratorio.
- III. Si el incendio no cede utilizar las salidas más cercanas.

Artículo 20: Contactos de emergencia:

Institución	Teléfono
Enfermería de la Universidad	600973/4
Ambulancia	228660
Bomberos	132

Revisión: 17/07/19

